

SECRETARIA

A despacho, el anterior oficio proveniente del Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cali, Provea.

Santiago de Cali, 19 de julio de 2022

La Secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés

(2023)

Radicación: 76001-3103012-2018-00249-00

Atendiendo el anterior escrito, el Juzgado,

DISPONE:

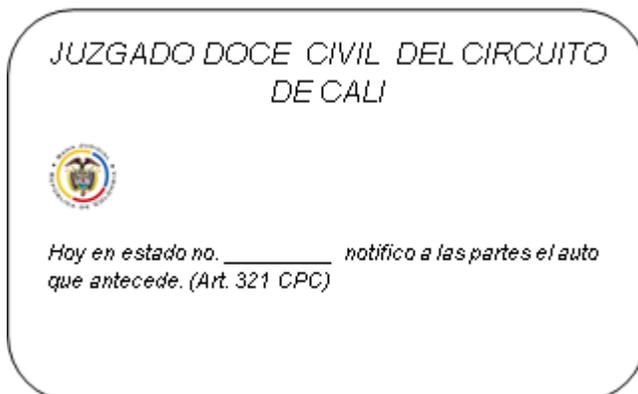
1º. Téngase en cuenta la manifestación realizada por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cali, al dejar sin efecto alguno su oficio No. 037 del 20 de enero de 2020, donde decreta embargo de remanentes, a la sociedad de Activos Especiales – SAS, en virtud a que dicho proceso Rad. 2019-00267-00, le fue revocado el auto de mandamiento de pago.

2º. Ordenase la devolución de los dineros aquí descontados a la parte demandada, hasta por el valor manifestado que se encuentre consignado en las cuentas de esta unidad judicial y que corresponden a SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAS.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

Lm



Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caffb3e296eb812e13eec035ec0150d6e5fec4a6022740a45f1f3c9d7fa58fba**

Documento generado en 26/07/2023 11:57:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>